

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: DR. ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD.
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO.	MUNICIPIO DE DON MATÍAS, ANTIOQUIA.
NORMA OBJETO DE REVISIÓN.	DECRETO No. 076 DEL 27 DE ABRIL DE 2020 MPIO. DE DON MATÍAS – ANT
RADICADO	05001 23 33 000 2020 01657 00
INSTANCIA	ÚNICA
ASUNTO	TRASLADO PARA ALEGAR.

Finalizado¹ el término previsto en el numeral 2º del artículo 185 del C.P.A.C.A., concedido para que las personas interesadas allegaran sus escritos defendiendo o impugnando la legalidad del decreto sometido a control, el Despacho corre traslado a la Agente del Ministerio Público delegada, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto rinda su concepto sobre el proceso de la referencia. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 5º ibidem.

Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY

MEDELLÍN, 25 DE JUNIO DE 2020

FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

¹ A través de correo electrónico, la entidad aportó constancias de publicación del aviso requerido.